



# Acta De votación



## Poder Judicial

Sala Constitucional

Miercoles 14 de junio de 2023.

En San José, a las trece horas con quince minutos del catorce de junio del dos mil veintitrés, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas y Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

### A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
23-002591-0007-CO	2023-014238	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza de plano la acción. La magistrada Garro Vargas consigna razones adicionales.
23-013197-0007-CO	2023-014239	CONSULTA JUDICIAL	No ha lugar a evacuar la consulta. El magistrado Rueda Leal salva el voto y dispone evacuar la consulta. La magistrada Garro Vargas salva el voto y ordena hacer la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
23-012763-0007-CO	2023-014240	RECURSO DE HABEAS CORPUS	se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Javier Moreira Villegas, en su condición de director del Servicio de Vigilancia Aérea del Ministerio de Seguridad Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, coordinar lo pertinente y adoptar las medidas requeridas de acuerdo con sus respectivas competencias para que I) DE INMEDIATO se dé inicio a un procedimiento administrativo disciplinario en contra del oficial Bryan Campos Delgado; y II) en el plazo de DOS MESES, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se dicte la correspondiente resolución final dentro del referido procedimiento disciplinario. Lo anterior se dicta con el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de habeas corpus y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los magistrados Salazar Alvarado, Araya García y Garro Vargas salvan el voto y declaran con lugar el recurso únicamente en lo relativo a la falta de una notitia criminis. Notifíquese.

A las trece horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente  
18/10/2023 15:29:10

**Fernando Castillo V.**  
Presidente